

## BASES DE LA PROMOCIÓN "PROMOCIÓN DE ARRANQUE 2"

### **PRIMERO.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN**

---

La presente promoción se organiza por las entidades **MAHOU, S.A.**, con CIF nº A-28078202, domiciliada en Madrid, calle Titán, núm. 15, y **AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS S.A.**, con CIF nº A-23205289, domiciliada en Beteta (Cuenca), Paraje de Solán de Cabras, s/n. En adelante, ambas serán denominadas, de manera conjunta, la "**COMPAÑÍA**".

### **SEGUNDO. - OBJETO DE LA PROMOCIÓN**

---

A través de la presente promoción (en adelante, la "**Promoción**"), la COMPAÑÍA pretende ayudar a las entidades y profesionales del sector de la hostelería, clientes de la Compañía, a retomar su actividad, una vez se levanten las restricciones aplicadas por el Gobierno como consecuencia del COVID-19. La Promoción se regirá, en términos generales, por las presentes bases legales.

### **TERCERO.- ÁMBITO GEOGRÁFICO Y DESTINATARIOS**

---

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio nacional, siendo los destinatarios los establecimientos de hostelería clientes de la COMPAÑÍA, ya sean directos o indirectos, y con independencia del número de establecimientos que detente cada cliente de la COMPAÑÍA (en adelante, "**Establecimiento Beneficiario**") que podrán resultar beneficiarios en la medida en que cada uno de ellos cumpla con los requisitos dispuestos en las presentes bases legales, a excepción de aquellos establecimientos de hostelería que hayan sido beneficiarios de la anterior "PROMOCIÓN DE ARRANQUE", finalizada el pasado 31 de agosto de 2020.

Se entiende por clientes directos aquellos clientes que están facturados directamente por la COMPAÑÍA, e indirectos aquellos clientes cuyo suministro y facturación se realiza por parte de un distribuidor oficial de la COMPAÑÍA, siempre y cuando ésta última soporte alguna condición comercial (en adelante, todos ellos serán denominados como los "**Destinatarios**" y/o "**Cientes**").

Es requisito indispensable que, todos ellos, en el momento del cierre de los Establecimientos Beneficiarios (en adelante también denominados, "**Establecimientos**" o, en singular, el "**Establecimiento**"), como consecuencia de las medidas acordadas por el Gobierno de España para frenar la crisis sanitaria consecuencia del COVID 19 (en adelante, dicho momento temporal denominado también como el "**Cierre**"), estuvieran adquiriendo de la COMPAÑÍA y/o de los distribuidores oficiales de esta última, cerveza y agua de las marcas que fabrica y/o comercializa la COMPAÑÍA, en formato barril, tanque y/o en botella retornable (en adelante, el "**PRODUCTO**" o "**PRODUCTOS**").

#### **CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL**

---

La Promoción dará comienzo el día 13 de octubre de 2020 y finalizará el día 31 de diciembre de 2020.

En cualquier caso, el ámbito temporal de la Promoción podrá ser variado por la COMPAÑÍA en base a las decisiones llevadas a cabo por parte de las autoridades competentes.

#### **QUINTO. - COMUNICACIÓN**

---

La Promoción se comunicará por la COMPAÑÍA indistintamente a través de la red comercial, y a través de la página Web Rentabilizar, sin perjuicio de la posibilidad de la COMPAÑÍA de hacer uso a estos fines de cualquier otro canal o medio que pueda resultar legítimo e idóneo en este ámbito.

#### **SEXTO. – BENEFICIO PROMOCIONAL**

---

El Beneficio Promocional que se va a entregar a los hosteleros que cumplan con los requisitos de la presente Promoción por relación a cada Establecimiento Beneficiario es:

- Un barril de PRODUCTO, de la misma marca y formato (20, 30 y/o 50 litros en su caso) por cada expendedor de cerveza de barril propiedad de la COMPAÑÍA (en adelante, "**Grifo**"), instalado en el establecimiento en el momento del Cierre y, adicionalmente, la reposición de 1 barril de PRODUCTO de la misma marca y formato que estuviese pinchado en el grifo por los Destinatarios en el momento del Cierre, y con un máximo total de dos barriles por cada Grifo instalado en el establecimiento del Destinatario.
- La reposición de un número de litros de cerveza de tanque de la misma marca, equivalente al número de litros que contuviese/en el/los tanque/es ubicado/os en el Establecimiento en el momento del Cierre y, adicionalmente, el consumo aproximado de una semana de cada establecimiento en cerveza de tanque de la misma marca que el PRODUCTO adquirido por el Destinatario antes del Cierre.
  - o Se tendrá en cuenta, a los efectos del cálculo del consumo aproximado, la adquisición efectuada por el Destinatario durante el mes del año 2019 por relación al Establecimiento de que se trate, equivalente al mes del año 2020 en el que se decrete el levantamiento del Cierre de la hostelería, dividiendo, a continuación, dicho dato entre el número de semanas correspondiente. En el caso de tratarse de un Destinatario de nueva captación, es decir, de un Cliente captado en los últimos doce (12) meses, se tendrá en cuenta el mes de febrero de 2020

y se aplicará la precitada fórmula para determinar el consumo aproximado.

- El consumo aproximado de una semana de cada Establecimiento en botellas retornables de la misma marca que el PRODUCTO adquirido por el Destinatario antes del Cierre.
  - o Se tendrá en cuenta, a los efectos del cálculo del consumo aproximado, la adquisición efectuada por el Destinatario en el Establecimiento de que se trate durante el mes del año 2019, equivalente al mes del año 2020 en el que se decrete el levantamiento del Cierre de la hostelería, dividiendo, a continuación, dicho dato entre el número de semanas correspondiente. En el caso de tratarse de un Destinatario de nueva captación, es decir, de un Cliente captado en los últimos doce (12) meses, se tendrá en cuenta el mes de febrero de 2020 y se aplicará la precitada fórmula para determinar el consumo aproximado.
- En caso de discrepancia en la determinación del consumo aproximado de los Destinatarios, primará el criterio de la COMPAÑÍA, atendiendo a los datos de facturación que consten en sus archivos y/o de sus distribuidores oficiales.

Los barriles, litros de cerveza de tanque y las cajas que se entreguen a los Destinatarios en el marco de la presente Promoción, que tiene el carácter temporal limitado en la misma, no computarán, es decir, no se tendrán en cuenta ni aplicarán a las condiciones comerciales acordadas con el Destinatario a título informativo, pero no limitativo, para el cálculo de los rappels, ni generará bonificaciones para la amortización de los préstamos para la compraventa de cerveza, en su caso.

Se podrá obtener un único Beneficio Promocional por cada Establecimiento del Destinatario de que se trate que cumpla con los requisitos de la presente Promoción. El Beneficio Promocional podrá ser entregado por parte de la COMPAÑÍA en el plazo que ésta estime oportuno.

Al Beneficio Promocional de la presente Promoción les será de aplicación lo establecido en los apartados 8.4 de las presentes bases legales.

## **SÉPTIMO. - MECÁNICA Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN**

---

Todos aquellos Destinatarios que deseen participar en la Promoción deberán cumplir con los requisitos establecidos en los términos y condiciones de las presentes bases, debiendo, en todo caso, aportar datos veraces, actuales y exactos que permitan a la COMPAÑÍA determinar la concurrencia de la totalidad de los requisitos dispuestos en éstas. En caso contrario, la COMPAÑÍA se reserva el derecho a no otorgar e, incluso, llegado el caso, revocar el Beneficio

Promocional que se hubiera reconocido si se comprueba la falta de cumplimiento de los citados requisitos.

La mecánica de la Promoción será la que se detalla a continuación.

Los entidades y/o profesionales del sector de la hostelería, Destinatarios, que cumplan las condiciones de la presente Promoción, durante el periodo de vigencia de la misma en cada caso, deberán acceder y, en su caso, registrarse en la página web [www.rentabilibar.es](http://www.rentabilibar.es), y una vez registrados, deberán: i) aceptar las presentes Bases Legales; ii) solicitar la participación en la presente Promoción, y iii) aceptar la carta de aceptación del Beneficio Promocional, tal y como se ha determinado en la Cláusula SEXTA de las presentes bases legales.

Se tendrán en cuenta aquellas participaciones que se realicen con anterioridad a la fecha señalada en la Cláusula CUARTA, si el acceso para participar estuviese disponible.

No obstante, aquellos Destinatarios que prefieran participar en la presente Promoción sin entrar ni registrarse en Rentabilibar, podrán participar asimismo firmando el documento cuyo modelo se adjunta señalado como Anexo I, con la aceptación de las presentes bases legales y de los Beneficios Promocionales. A estos efectos, serán los gestores comerciales de la COMPAÑÍA y/o de los distribuidores oficiales de la misma quienes facilitarán el documento a los Destinatarios para su cumplimentación y firma.

Las condiciones que deberán cumplir los Destinatarios, profesionales del sector de la hostelería, para recibir el Beneficio Promocional serán las siguientes:

- Tener un punto de venta de hostelería a nivel nacional (establecimiento beneficiario), y que ese establecimiento lleve a cabo su apertura al público en el momento del levantamiento de las restricciones derivadas del COVID-19 al sector de la hostelería en el Municipio en el que se localiza (si el local no lleva a cabo su apertura al público, no podrá ser beneficiario de la presente promoción);
- Ser Cliente de la COMPAÑÍA, ya sea directo o indirecto;
- Que, en el momento del Cierre de los establecimientos, estuvieran adquiriendo, de manera preferente, a la COMPAÑÍA y/o de su red oficial de distribuidores los PRODUCTOS;
- Aceptar las presentes Bases Legales y firmar el documento de aceptación de los Beneficios Promocionales a través de Rentabilibar o a través del gestor comercial o distribuidor oficial, en su caso.

Para dar cumplimiento a esta Promoción, se procedería de la siguiente forma:

Cuando se lleve a cabo la apertura del Establecimiento Beneficiario, el primer pedido que se efectúe por parte de los Destinatarios en relación al Establecimiento Beneficiario a la COMPAÑÍA y/o red de distribuidores de esta última, el referido pedido se facturará por la COMPAÑÍA o por el Distribuidor

oficial de la COMPAÑÍA de forma habitual, bajo las condiciones comerciales negociadas con cada uno de los hosteleros Destinatarios, procediéndose a efectuar, en el mismo documento o en documento aparte, un abono por parte de la COMPAÑÍA equivalente al importe económico correspondiente a los Beneficios Promocionales (el Beneficio Promocional).

El Establecimiento Beneficiario beneficiado por la presente Promoción, se obliga a:

1. Aceptar e implementar la presente Promoción atendiendo a las directrices marcadas por la COMPAÑÍA, y a las de su equipo comercial en la zona, atendiendo en todo momento a las instrucciones indicadas en la carta de aceptación a la que se refieren las presentes bases, que recibe y acepta en el acto de participación.
2. Poner a disposición del público en general el PRODUCTO promocionado.
3. Desarrollar la Promoción siguiendo en todo momento las condiciones y la mecánica promocional establecidas para la misma, dando traslado inmediato a la COMPAÑÍA de cualquier incidencia que pudiera sobrevenir en su desarrollo.

En todo caso, los beneficiarios se comprometen a preservar la buena imagen y reputación de la COMPAÑÍA o de cualquiera de sus marcas.

## **OCTAVO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL**

---

### **8.1.- Legitimación**

---

- Esta Promoción está limitada a las personas físicas mayores de 18 años o jurídicas profesionales del sector de la hostelería, Clientes de la COMPAÑÍA, con, al menos, un establecimiento beneficiario abierto dentro del ámbito geográfico de la presente Promoción y que cumplan con las condiciones establecidas en ésta.

### **8.2.- Limitaciones a la participación**

---

- La COMPAÑÍA queda facultada para excluir a los participantes que no cumplan con los requisitos de la presente Promoción o que, a juicio de la COMPAÑÍA, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la Promoción.
- Los datos facilitados por los participantes deberán ser veraces, exactos y estar actualizados. Dado que los datos son esenciales para la participación en la presente Promoción, en el caso de que los mismos fueran falsos, la COMPAÑÍA podrá eliminar al Participante de la Promoción. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos en un primer momento y el Participante resulte beneficiario del

Beneficio Promocional de la presente Promoción, el Participante quedará igualmente excluido de la Promoción.

- En los casos indicados anteriormente, los establecimientos excluidos perderán su derecho al Beneficio Promocional de esta Promoción.

### 8.3.- Aceptación de las bases legales

---

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases legales y del criterio de la COMPAÑÍA en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la Promoción.
- La COMPAÑÍA se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo, pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas, sin indemnización alguna a terceros. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración de la Promoción, quedando eximida la COMPAÑÍA de toda obligación o compensación económica respecto a los participantes.

### 8.4.- Del Beneficio Promocional, su aceptación y cesión

---

- El Beneficio Promocional objeto de la presente Promoción, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración, reembolso o compensación a instancia de los beneficiarios.
- La COMPAÑÍA podrá solicitar a los beneficiarios de la presente Promoción la aceptación escrita del Beneficio Promocional.
- El Beneficio Promocional se entregará exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que la COMPAÑÍA indique a los beneficiarios.
- El Beneficio Promocional no incluirá todo aquello que no haya sido expresamente mencionado y, por tanto, la COMPAÑÍA no asumirá ningún gasto en el cual pudiera incurrir el beneficiario por cualquier otro concepto.
- La COMPAÑÍA no asumirá ninguna responsabilidad en relación con el Beneficio Promocional no disfrutado por no realizarse un primer pedido en el plazo temporal fijado en la presente Promoción, o por cualquier otra causa ajena a la COMPAÑÍA.

#### 8.5.- Exoneración de responsabilidad

---

- La COMPAÑÍA queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de correos, de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo de la Promoción por causas ajenas a la COMPAÑÍA y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la COMPAÑÍA por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- La COMPAÑÍA no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación de la presente Promoción.
- La COMPAÑÍA procederá a la anulación de los SMS, MMS, correos electrónicos u otras comunicaciones electrónicas, incompletas, erróneas, manipuladas o pertenecientes a otras promociones.
- En caso de que se produzca cualquier desastre natural o motivo de fuerza mayor, que impida llevar a cabo el objeto de la presente Promoción y, en particular, que haga imposible el desarrollo de ésta, la COMPAÑÍA pondrá fin a la Promoción, situación que se pondría convenientemente en conocimiento de los participantes tan pronto como fuese posible. En cualquier caso, los participantes renuncian a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la COMPAÑÍA, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualquier otro tipo de resarcimiento.

#### 8.6.- Declaración responsable

---

- La COMPAÑÍA, se compromete a llevar a cabo la presente Promoción conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.
- La COMPAÑÍA recomienda el consumo responsable de las bebidas alcohólicas.

#### 8.7.- Depósito de bases y su publicación

---

- Las presentes bases serán depositadas ante el Notario de Madrid, Don Ignacio García Noblejas Santa Olalla.
- Asimismo, las bases de la Promoción serán publicadas en el Archivo Electrónico de bases de Concursos (ABACO) servicio de interés general ofrecido por el Consejo General del Notariado y publicado en <http://www.notariado.org/liferay/web/notariado/e-otario/abaco/buscador-de-concursos>.

- Para cualquier duda o aclaración podrá consultar en [www.rentabilibar.com](http://www.rentabilibar.com) o al teléfono 902901880.

## **NOVENO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

---

- Los responsables del tratamiento de los datos de los participantes en la Promoción serán las compañías MAHOU, S.A., CERVECERA INDEPENDIENTE, S.A. Y AGUAS DE SOLÁN DE CABRAS, S.A. (GRUPO MAHOU-SAN MIGUEL), en calidad de corresponsables del tratamiento.

La finalidad principal del tratamiento de los datos personales de los participantes será la de gestionar su participación en la Promoción y, en particular, gestionar la entrega del Beneficio Promocional, en caso de que usted resultara premiado, así como el cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con la Promoción. Asimismo, en caso de que consienta expresamente para ello, los datos serán tratados para ofrecerle experiencias y contenidos personalizados en función de sus intereses, incluyendo el envío de comunicaciones por medios electrónicos.

- La base legal para el tratamiento de los datos personales de los participantes con la finalidad anterior será la ejecución del acuerdo contractual de participación en la Promoción regulado en las presentes Bases y, en su caso, el consentimiento que se hubiera podido solicitar al participante.
- Sus datos podrán ser compartidos con terceros prestadores de servicios que actuarán como encargados de tratamiento de las compañías de GRUPO MAHOU- SAN MIGUEL, con las Administraciones Públicas para el cumplimiento de obligaciones legales y con aquellas entidades que puedan colaborar en la entrega del Beneficio Promocional y cuyos datos identificativos serán en todo caso dados a conocer al participante en el contexto de la Promoción.
- Los datos serán conservados con posterioridad a la entrega del Beneficio Promocional a los efectos de atender posibles responsabilidades en materia fiscal o derivadas de cualquier otra normativa aplicable.
- Los participantes podrán acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como ejercitar otros derechos con relación a su información personal, tal y como se explica en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>. En caso de considerar no atendidos debidamente sus derechos, el participante podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).
- Puede consultar información adicional y detallada sobre como tratamos sus datos en nuestra Política de Privacidad, accesible a través de la siguiente URL: <https://www.mahou.es/politica-de-privacidad/>, la cual



resultará de aplicación a la presente Promoción en todo lo que no contradiga a las presentes Bases.

#### **DÉCIMO.- LEY Y JURISDICCIÓN APLICABLE**

---

- Las Bases de la Promoción se rigen por la ley española.
- La COMPAÑÍA y los Participantes en la Promoción, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables en base a la regulación establecida en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.